



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ZACATELCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO							
1	1			Evaluación de Control Interno			Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Zacatelco, Tlaxcala en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos propios recaudados, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento de metas y objetivos, se solicitó a la instancia ejecutora de los recursos, que contestara un cuestionario que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno MICI, por lo que el municipio de Zacatelco, dio contestación al cuestionario referido, por lo tanto se determinan los resultados siguientes, que se enlistan: DEBILIDADES: AMBIENTE DE CONTROL. 1.- Se constató que no cuenta con normas generales de control interno, pues no remitió ninguna evidencia documental que ampare que el Municipio cuenta con dichas normas 2.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros. 3.- No acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, administración de riesgos, control interno, control y desarrollo institucional, entre otros. 4.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de un programa de capacitación para el personal en materia de ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos entre otros. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: 1.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. 2.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención. ACTIVIDADES DE CONTROL: 1.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ZACATELCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							institución, así mismo, no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. 2.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: 1.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades. 2.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tiene formalmente implantado un documento en el cual se establezcan planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software asociados al logro de metas y objetivos institucionales. SUPERVISIÓN: 1.- No acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente. De lo anterior, es importante señalar que no se anexó ninguna evidencia documental a las respuestas del Cuestionario de Control Interno, por lo que, una vez aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se ubica al Municipio de Zacatelco en un nivel bajo. En razón de lo expuesto, la entidad fiscalizada debe realizar acciones para la implementación de un sistema de control interno, a fin de establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión. En virtud de lo antes enunciado, deberá realizar las acciones conducentes y presentar la documentación correspondiente que subsane lo señalado.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 33 fracción I y 41 fracción XI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y el Marco Integrado de Control Interno (MICI).				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ZACATELCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA							
2	2			Clasificación incorrecta del gasto			De la revisión a las pólizas contables y su documentación comprobatoria y justificativa soporte, correspondiente a las participaciones ministradas a las Presidencias de Comunidad para su comprobación, así como a los estados financieros, se identificó que el Municipio registró diversos gastos en la partida presupuestal correspondiente a Ayudas Sociales, mismos que por su naturaleza y objeto del gasto, no corresponden a dicha clasificación. Se detectaron diversos gastos relativos a adquisición de materiales de oficina, apoyos en especie institucionales, gastos operativos, pagos a personal auxiliar, entre otros, que fueron contabilizados como ayudas sociales, cuando conforme al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, debieron registrarse en la partida que corresponda según su naturaleza económica. Lo anterior genera una distorsión en la información financiera y presupuestal, al incrementar indebidamente el monto ejercido por concepto de Ayudas Sociales, afectando la razonabilidad y correcta clasificación del gasto. Conforme al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo de Armonización Contable, el Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” en la partida “Ayudas Sociales”, está destinado a apoyos directos a personas físicas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, ya sea en efectivo o en especie, sin que haya una contraprestación. Por lo tanto, en el caso de las participaciones ministradas a las presidencias de comunidad, se trata de asignaciones internas para el ejercicio del gasto público dentro de su estructura municipal, más no constituyen en su totalidad apoyos directos a la población, ni representan ayudas sociales individualizadas. Su naturaleza corresponde a transferencias internas o asignaciones presupuestarias para la operación gubernamental, debiendo registrarse en la partida que corresponda, según el destino real del recurso y el objeto del gasto realizado (materiales, servicios, etc.) y no de manera concentrada en la partida de “Ayudas Sociales” Asimismo, se constató que en su presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, se autorizó un importe de \$1,800,000.00 a la partida presupuestal de "Ayudas Sociales a Personas", no obstante, al cierre del ejercicio fiscal devengaron \$7,632,534.55, existiendo un pago de \$5,832,534.55, no autorizados, siendo que ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida específica en el presupuesto autorizado y suficiencia presupuestal para cubrirlo.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 16, 19 fracciones I y II, 33, 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX y 73 fracción II y 91 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 288 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ZACATELCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO									
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA													
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																
3	4			Proveedores de Bienes y Servicios			Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se observa que la cuenta de pasivo "Proveedores de bienes y servicios", presenta un saldo de \$268.00 registrados en la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos, los cuales corresponden al ejercicio fiscal 2025 y representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio; cabe señalar que el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras, toda vez que tiene recursos en bancos en Ingresos Fiscales \$169,855.75 y Participaciones e Incentivos Económicos \$1,042,508.24 que suman \$1,212,363.99. <table><tr><th>Acreedor</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Servicio Valle de Iztacihuatl Popocatepetl</td><td>Combustible del mes de mayo</td><td>\$268.90</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>\$268.90</td></tr></table> Por lo antes señalado, deberá presentar la documentación que subsane lo observado.	Acreedor	Concepto	Importe	Servicio Valle de Iztacihuatl Popocatepetl	Combustible del mes de mayo	\$268.90	Total		\$268.90
Acreedor	Concepto	Importe														
Servicio Valle de Iztacihuatl Popocatepetl	Combustible del mes de mayo	\$268.90														
Total		\$268.90														
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 99 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.													
PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.																
4	5			Cumplimiento en materia de igualdad y perspectiva de género			Derivado de la revisión a la cuenta pública y en relación al cuestionario titulado "Fiscalización con Perspectiva de Género" solicitado al municipio de Zacatelco, Tlaxcala, mediante requerimiento número DEAM/001/0002/2025, del cual el Ente Fiscalizable dio respuesta mediante oficio número PMZ/DP/025/2026 de fecha 29 de enero de 2026. Cabe señalar que dicho cuestionario tiene como propósito evaluar el cumplimiento del municipio en materia de igualdad y perspectiva de género, así como la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, de acuerdo con la normativa vigente; no obstante, del análisis realizado a la documentación adjunta y respuesta de los reactivos, se identificó lo siguiente: * Se promovió una campaña de sensibilización en medios de comunicación para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres; sin embargo, no se difundieron los servicios que presta el municipio en relación a la erradicación de la violencia contra la mujer, sobre todo aquellos servicios de refugios y ayuda proporcionada, así como orientación jurídica sobre demandas y derechos. * No acredita contar con una Unidad en contra de la violencia contra las mujeres y/o unidades especializadas para la atención psico jurídica; además del uso de un bien inmueble o espacio destinado específicamente para el uso, atención, resguardo y desarrollo, orientadas a la erradicación de la violencia contra la mujer. * El ente fiscalizable a través de su órgano de gobierno autorizó 54 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección, subdirección, coordinación y jefatura que integran la Administración Pública Municipal, de un total de 119 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025, lo que representa el 45.0% en relación a las plazas ocupadas por hombres, como se describe en la siguiente tabla: <table><tr><th>Núm. de hombres</th><th>Núm. de mujeres</th><th>Mujeres %</th><th>Hombres %</th></tr><tr><td>65</td><td>54</td><td>45%</td><td>55%</td></tr></table>	Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Mujeres %	Hombres %	65	54	45%	55%	
Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Mujeres %	Hombres %													
65	54	45%	55%													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ZACATELCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Por lo que se recomienda llevar a cabo los cursos de capacitación programados y presupuestados; promover campañas de sensibilización y difundir los servicios que presta el municipio en relación a la erradicación de la violencia contra la mujer; crear la unidad en contra de la violencia contra las mujeres y las unidades de atención psico jurídicas; y tomar las acciones necesarias para alcanzar el 50% de plazas ocupadas por hombres y mujeres a fin de garantizar una paridad de género.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción I, 33 fracciones I y II, 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; 14 fracciones VII y X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala; 47 fracción IX inciso f) segundo párrafo de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
4 TOTAL DE OBSERVACIONES.							